



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 12 FEB. 2019

VISTO:

La nota CUDAP N° 11.019/18, presentada por la Mg. Marta Pilar Bianchi, solicitando la interrupción de su licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

Que la Mg. Marta Pilar Bianchi, se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que la Mg. Marta Pilar Bianchi, solicita la interrupción de dicha licencia en el cargo de Profesora Adjunta, regular en la asignatura, Metodología de la Investigación I de la Licenciatura en Comunicación Social de Comodoro Rivadavia.

Que en dicha asignatura la Docente cuenta con una dedicación semiexclusiva desde el año 2006.

Que la Docente, por lo tanto solicita, una reducción provisoria de su dedicación de semiexclusiva a simple hasta la fecha de finalización de su cargo de gestión.

Que dado que la Mg. Marta Pilar Bianchi, finaliza su cargo de gestión el día 01 de noviembre de 2019 y que debido al régimen de incompatibilidad vigente solo puede detentar una dedicación simple.

Que no existe impedimento para cumplimentar su solicitud.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª Sesión Ordinaria de este cuerpo, durante los días 17 y 18 de diciembre, ppdos.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES

RESUELVE:

Art.1º) Interrumpir la licencia sin goce de haberes de la Mg. Marta Pilar Bianchi, DNI 20.305.504, en la asignatura, Metodología de la Investigación I de la Licenciatura en Comunicación Social de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de febrero de 2019.


Art.2º) Establecer que a partir del 01 de febrero de 2019 y hasta el 01 de noviembre de 2019 designar a la Mg. Marta Pilar Bianchi, con una dedicación simple debido al régimen de incompatibilidad.

Art.3º) Establecer que a partir del 02 de noviembre de 2019, se restablecerá la dedicación semiexclusiva original.

Art.4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCS-SJB: 042 - 19

nmm


Prof. y Lic. Lucrecia Falón
Secretaría Académica
FHCS - UNPSJB


Mg. Patricia Viviana Pichl
Decana
FHCS - UNPSJB